

LAT 764

No. Lat. 000769

No. Adq. _____

No. Sist. _____

Tipo de Adq. Donación

Fecha 30-Sept 2011

Manual de prevención de robo en recintos religiosos

Consejo Nacional para la Cultura
y las Artes

•
Instituto Nacional de Antropología
e Historia

•
Coordinación Nacional de
Restauración del Patrimonio Cultural

CONACULTA • INAH

INFOBILA

Directorio

Sari Bermúdez

*Presidente del Consejo Nacional para
la Cultura y las Artes*

Sergio Raúl Arroyo García

Director General del INAH

Luciano Cedillo

*Coordinador Nacional de Restauración
del Patrimonio Cultural*



**ENVIADO
EN CANJE**

Primera edición: 1997
Primera reimpresión: 2000
Segunda reimpresión: 2001
© Instituto Nacional de Antropología
e Historia
Córdoba 45, col. Roma, C.P. 06700,
México, D.F.
Impreso y hecho en México

Agradecimientos

La Ley impone como responsabilidad de la Secretaría de Gobernación coadyuvar, por conducto de la Subsecretaría de Asuntos Religiosos, con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal en la conservación del patrimonio de la nación, sobre todo de aquel que tiene valor arqueológico, artístico o histórico en uso de las asociaciones religiosas, así como en el registro de los representantes responsables de los mismos.

En tal virtud, dicha Subsecretaría colabora en la reedición de este manual para distribuirlo entre los representantes de las asociaciones religiosas que tienen bajo su custodia bienes de propiedad federal, a fin de preservarlos en su integridad y cuidar de su salvaguarda.

La Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Asuntos Religiosos, reconoce la infatigable y entusiasta colaboración del Instituto Nacional de Antropología e Historia y en especial a la Restauradora Magdalena Morales Rojas, encargada del Despacho de la Coordinación Nacional de Restauración del Patrimonio Cultural de ese Instituto para la reimpresión de este manual.

El texto de este manual tuvo la afortunada colaboración del licenciado Samuel Burguete Viveros, de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos del INAH; del licenciado Eliud García Castillo, de la Dirección de Seguridad de Museos del INAH; del señor Wilfredo Reyes, Subdirector de la PGR; de la licenciada Mónica Morales Porras, Asesora del Director General de la Oficina Cultural Nacional de Interpol de México; de la licenciada Antonieta Díaz de Cosío y el licenciado Roberto Ramírez, Asesores de la CNRPC; del presbítero

Miguel Olimón Nolasco, Director de la Comisión Nacional de Arte Sacro y, de manera muy especial, del equipo de trabajo de la CNRPC, a quienes se agradece enormemente su interés y participación en la creación de este manual.

Índice

Introducción	9
I. Objetivo	11
II. ¿Cómo evaluar los bienes custodiados?	15
III. ¿Cómo registrar y documentar los bienes culturales?	15
IV. ¿Cómo evaluar el inmueble?	16
V. Medios electrónicos de protección	20
VI. Preparación para emergencias	23
VII. ¿Qué hacer si ocurre un robo?	24
VIII. Ficha para la identificación y registro de bienes culturales	25
IX. Medidas preventivas contra robo en recintos religiosos	27
X. Bibliografía	30

Manual de prevención de robo en recintos religiosos



Introducción

Nuestro país tiene aproximadamente 60 000 iglesias y recintos religiosos,¹ de los cuales una gran mayoría mantiene dentro de su custodia bienes culturales² de gran importancia para nuestro patrimonio cultural.

Es bien sabido que las iglesias sufren constantemente del robo de pinturas, esculturas y partes de retablos, entre otras cosas. Esto se incrementa con la demanda cada vez mayor de los compradores que ilegalmente pagan altos precios por estos bienes.

Este tipo de despojo no sólo daña el patrimonio cultural del país, sino que además usurpa a las comunidades de un objeto o imagen de devoción y culto, el cual tiene para éstas un valor más trascendental que el económico.

Este manual busca proporcionar apoyo a los grupos religiosos y sus comunidades con el objetivo de proteger los bienes culturales que los recintos religiosos albergan,

PARA QUE
NO
SE TE VAYA
EL SANTO AL
CIELO



¹ Recintos religiosos: templos y anexos para servicios religiosos, iglesias y conventos, capillas, catedrales, arzobispados, casas curales y seminarios.

² Bienes culturales son aquellas manifestaciones tangibles e intangibles que expresan las ideas, los valores, las creencias, los conocimientos, las costumbres y las prácticas de las diferentes sociedades a lo largo del tiempo, y constituyen los testimonios únicos e imprescindibles para reconstruir la historia y reconocer la pluralidad cultural de las naciones.

mediante información y orientación para la aplicación de medidas de seguridad contra el robo de dicho legado cultural.

Para ello es de suma importancia la colaboración del personal religioso, así como el trabajo organizado y efectivo de la comunidad, que deberá prestar constante apoyo, sin que por ello se reemplacen las funciones del Estado.

Los planteamientos de este manual son una guía a partir de la cual cada entidad deberá conocer sus propias características, sus necesidades de protección y los riesgos a los que está expuesta, para desarrollar programas de seguridad en las iglesias, conventos y otros edificios de índole religiosa.

Restauradora Magdalena Morales Rojas

DIRECTORA DE CONSERVACIÓN DE LA CNRPC



Los delitos contra el patrimonio cultural del país son delitos del orden federal cuya investigación corresponde al Ministerio Público de la Federación (PGR) conforme a lo dispuesto en los artículos 49 al 54 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.



I. Objetivo

La posibilidad de robo de objetos culturales, especialmente aquéllos con alguna connotación estética, es una preocupación creciente entre las personas que custodian algún objeto con estas características.

El robo de objetos artísticos ocupa el segundo lugar, después del tráfico de drogas, dentro del crimen internacional.³ En la última década se ha visto un dramático aumento de robo de objetos artísticos en museos, galerías y colecciones. Lo peor es que, al parecer, menos del 10 por ciento de esos objetos se recupera.⁴ De la misma manera, este tipo de robos en las iglesias se ha visto incrementado a causa del valor comercial que tienen estos bienes.

El robo de los bienes culturales religiosos de las iglesias es un delito que aumenta día tras día en forma alarmante. Los robos en general se han incrementado; pero en el caso de las imágenes religiosas ello obedece principalmente a dos motivos: es fácil robar las iglesias y es un delito que es difícil perseguir.

En efecto, es menos riesgoso para los ladrones robar las imágenes de una iglesia que de un museo. Hagamos una comparación.

En un museo los objetos están protegidos en vitrinas con alarmas, hay vigilantes y sistemas para detectar robos. A determinada hora el museo cierra sus puertas, los vigilantes revisan que nada falte y que ninguna persona ajena se haya quedado en el

3 "Heisting Buyers on their own Petards", US News and World Report 15, 1989, p.16.

4 Ibid.

museo. Durante la noche los vigilantes hacen rondines para revisar que puertas y ventanas continúen bien cerradas. ¡Aún así los ladrones llegan a robar algunos museos!

En una iglesia, las puertas están abiertas durante casi todo el día; sólo unas cuantas imágenes están protegidas por vitrinas, pero la gran mayoría está al alcance de la mano. Nadie vigila a quienes se encuentran en el interior, y cuando se cierran las puertas del templo, no se revisa que nada falte o que quede alguien escondido. Las cerraduras y cerrojos de puertas y ventanas generalmente no son muy seguros, y normalmente no se tiene la costumbre de hacer recorridos de vigilancia durante la noche.

Los ladrones generalmente no roban las imágenes de iglesias muy concurridas, sino de las iglesias de los poblados pequeños, las cuales, si permanecen abiertas, están prácticamente vacías; y si las cierran, lo más frecuente es que no cuenten con personas que las vigilen.

Cuando ocurre el latrocinio, lo más común es que al denunciarlo, las personas de la comunidad o el párroco no cuenten con una fotografía del objeto sustraído, ni con un registro con las medidas y otros datos para boletinar el robo.

¿Qué se puede hacer para evitar estos robos? Frenar este tipo de delitos debe ser el resultado de un esfuerzo en el que participemos las autoridades, el personal de la Iglesia y los miembros de la comunidad.

A las autoridades corresponden varias tareas:

- Desarrollar campañas permanentes de información sobre la importancia del patrimonio cultural, y la necesidad de velar por su protección.
- Vigilar diligentemente el cumplimiento de la ley (Artículo 51 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas [D.O.

6/V/72]) que sanciona el robo de bienes culturales.⁵

- Asesorar a los miembros de la comunidad y al personal eclesiástico sobre los procedimientos a seguir en el caso de sustracción ilícita de algún bien cultural contenido en las iglesias.
- Asesorar al personal eclesiástico para establecer medidas de seguridad de los bienes pertenecientes a los templos.

Estos tres últimos puntos forman parte del contenido de este manual.

A la Iglesia y a los miembros de la comunidad les corresponde:

- Instalar sistemas de protección de las imágenes religiosas, tales como alarmas y vitrinas, de común acuerdo con los especialistas del INAH, a fin de evitar que dichas instalaciones dañen las imágenes, tanto físicamente como en su aspecto.
- Instalar cerraduras seguras en puertas y ventanas, provistas con alarmas.
- Contar con personal de vigilancia que custodie el templo durante las 24 horas del día.

**ES EL
PATRIMONIO
DE NUESTRA
COMUNIDAD
Y GRACIAS
A TODOS
SE
CONSERVARÁ**



⁵ Art. 50: Al que ilegalmente tenga en su poder un monumento arqueológico o un monumento histórico mueble [...] se le impondrá prisión de uno a seis años y multa de cien a cincuenta mil pesos. Art. 51: Al que se apodere de un monumento mueble arqueológico, histórico o artístico, sin consentimiento de quien pueda disponer de él con arreglo a la ley, se le impondrá prisión de dos a diez años y multa de tres mil pesos.

- Integrar un registro documentado y con fotografía de las pinturas, esculturas, retablos, custodias, etcétera (véase nota).



Nota: a fin de poder disponer de lo necesario para la protección y conservación de los bienes culturales que contiene cada recinto religioso, el INAH deberá conocerlos a través de los registros que se llevan a cabo con tal propósito. Debe erradicarse la idea equivocada de que si se manifiesta al INAH la existencia de las imágenes contenidas en un templo, éstas irán a parar a un museo. No es así. Los principios de la conservación del patrimonio cultural establecen que los bienes culturales muebles deben permanecer en el inmueble al cual pertenecen, y el INAH es la primera institución obligada a cumplir y hacer cumplir tales principios. Se incluye un ejemplo de ficha de registro. Deberá llenarse una por cada bien cultural.

de la comunidad mantengan una actitud vigilante respecto a la seguridad de los bienes de la iglesia, actitud a tal punto decidida, que pudiera disuadir a quienes pretendieran realizar un robo.

¿Y SI
AVISAMOS
AL INAH,
SE VAN A
LLEVAR TODO
A UN
MUSEO?



NO, ELLOS
NOS VAN A
AYUDAR A
PROTEGERLO;
AHORA, POR
FAVOR, TRAE
LA CÁMARA



II. ¿Cómo evaluar los bienes custodiados?



Primeramente se deberá realizar un inventario de los bienes custodiados y del lugar donde éstos se albergan, por medio de un sencillo registro.

III. ¿Cómo registrar y documentar los bienes culturales?



Es de suma importancia hacer un inventario riguroso de aquellos bienes culturales susceptibles de ser robados.

Este inventario deberá incluir una descripción detallada con buenas fotografías a color de cada objeto de la "colección", incluyendo retablos y órganos. Esta información se escribirá en una "ficha" que deberá contener los siguientes datos: dimensiones, material, peso (si es el caso) y una descripción por escrito. (Véase la ficha anexa en la página 25).

Se sugiere incluir fotografías de detalles o marcas distintivas del objeto, ya que éstas son muy útiles para su identificación. Los videos también pueden ser de utilidad.

Un juego completo de esta información deberá ser guardado en un lugar seguro. Será conveniente tener al menos dos copias de dicha documentación.

Cuando haya cambio de párroco o responsable, se deberá hacer entrega del inventario en presencia de varios testigos de la comunidad. Asimismo, si se da algún movimiento de obra, éste deberá ser registrado.



De esta manera, si alguna obra es robada, esta documentación será indispensable para que las autoridades alerten a otras dependencias y a probables compradores y sea posible su recuperación. Independientemente de que se avise o no a la policía, se deberá reportar al Ministerio Público, o cerciorarse de que la misma policía lo reporte a éste.



IV. ¿Cómo evaluar el inmueble?

Desafortunadamente hay pocos lugares en la actualidad que se puedan considerar inmunes al robo. Por ello, se deberán conocer los puntos seguros y vulnerables de la construcción del inmueble, así como su situación actual, considerando desde el barrio donde éste se encuentra, hasta los detalles interiores del recinto. Para lograr la máxima seguridad posible se deberán eliminar todos los puntos vulnerables.

- La evaluación se inicia analizando los alrededores (no el interior del recinto).
- Intente ver su barrio con los ojos de un ladrón:

¿Es un área congestionada o aislada?
 ¿Es un área con alto índice criminal?
 ¿Está bien iluminado o es oscuro?
 ¿Se reconoce a cualquier persona extraña o pasa inadvertida?
 ¿Hay vigilancia, patrullaje o rondas?
 ¿Con qué frecuencia?



La primera línea de defensa es la propia comunidad.



Considere la propiedad en su conjunto:

- El primer paso para la seguridad de los bienes empieza por el control del acceso al inmueble.

En el 75 por ciento de los casos, la forma de entrar y salir de un ladrón es por una puerta, que es casi siempre una puerta lateral o trasera, de uso poco común. Las otras veces el acceso es por ventanas y tragaluces; y mucho menos frecuentes son los casos en los que se hacen perforaciones en techos, paredes y pisos para entrar.

Aunque normalmente se recomienda que la propiedad esté bardeada o enrejada, si es posible, en nuestro caso esto sería impropio en la mayoría de los inmuebles, ya que se alteraría el aspecto estético de éstos, así como la naturaleza de su función.

Es así que se recomiendan los cerrojos en puertas—con llaves restringidas— **siempre y cuando la aplicación de éstos no las dañen o alteren, si es que ellas son parte del inmueble histórico.** Utilícense éstas para todas las puertas exteriores y aquéllas interiores que sean de importancia. Las posibles salidas también deberán estar bien resguardadas.

El cerrojo deberá correr por lo menos una pulgada y el marco de la puerta deberá estar reforzado. Aun el sistema más sofisticado de cerrojos es inútil si no hay un control y uso restringido de las llaves.

- Las ventanas o tragaluces requieren de protección. Una reja de protección colocada firmemente en estos vanos puede funcionar. Existen innovaciones para este caso que pue-



den ser láminas de policarbonato⁶ que son irrompibles y películas de seguridad. Esto ofrece una alternativa en aquellos casos en donde existan consideraciones de tipo estético o sean zonas de evacuación.



Debemos insistir en que la colocación de cerrojos y rejillas se deberá restringir únicamente a los casos en que estos vanos no sean parte constitutiva del monumento histórico mismo ni obstruya la comprensión estética del conjunto.

- La apertura del recinto deberá efectuarse en compañía de una persona.
- Avisar al responsable si se detecta una situación anormal.
- Al cerrar, revisar que puertas y ventanas estén debidamente cerradas y que no quede persona ajena en el interior del inmueble.
- El exterior del inmueble deberá estar bien iluminado en la noche,

y despojado de arbustos u obstáculos que pudieran encubrir a algún intruso.

- Un inmueble bien iluminado puede auyentar a un posible intruso.
- Sería conveniente que hubiera patrones de actividad frecuentes e irregulares (aun los días festivos), para dar la impresión de que el inmueble está habitado y protegido todo el tiempo.
- Un perro guardián podría ser de utilidad.

Es sabido que la mayoría de los ladrones, para planear el robo, han tenido que estar antes dentro del recinto por alguna razón. Es la manera más probable para que el ladrón potencial planea su robo. Evidentemente, la mayor parte de las iglesias están abiertas al público en forma indiscriminada, por lo que en este caso es muy difícil detectar a personas ajenas al lugar. Sin embargo, hay casos concretos de empleados de

⁶ Policarbonato: material sintético, muy resistente, que tiene presentaciones en lámina y transparente.

limpieza, custodios y personal de reparaciones que tienen acceso directo y tiempo suficiente para evaluar los objetos de su interés y planear cómo extraer la obra. Por ello es importante que se conozca o investigue bien quiénes serán las personas con acceso directo, y si no son de confianza deberán estar acompañadas por alguien responsable. Si se contrata personal temporal, especialmente alguien que haya tenido acceso a llaves, es recomendable cambiar las chapas y hacer un inventario inmediatamente después.

Una vez hecha esta revisión (se habrán identificado las zonas vulnerables). Con lo cual, aunque no se tendrán aún todas las respuestas, será posible establecer prioridades y determinar un plan de acción.

Es difícil que pueda existir una "seguridad perfecta". Pero la probabilidad de intrusión y robo aumentan si el o los culpables disponen de suficiente información del interior, audacia, privacidad y tiempo. El objetivo del programa de seguridad para los bienes custodiados debe poder conseguir que sea sumamente difícil el tener acceso a éstos. El ladrón potencial debe sentirse muy inseguro ante dispositivos defensivos que deberán ser muy visibles o muy ruidosos; al menos le deberá tomar mucho tiempo sobrepasarlos.

BIENVENIDO;
POR SUS
REFERENCIAS
SÉ QUE
PUEDO
CONFIAR
EN USTED



HASTA LA
MEJOR
CERRADURA
ES INÚTIL
SIN EL
CONTROL DE
LAS LLAVES





v. Medios electrónicos de protección

Cuanto más vulnerable sea el exterior del inmueble, más tendrá que apoyarse en sistemas electrónicos de seguridad.

De aquí que lo más recomendable sería la instalación de un sistema de alarma electrónico.

Actualmente hay muchos sistemas y compañías que los proveen. (No se recomiendan marcas en especial. Existen muchas de donde escoger y su tecnología avanza con mucha rapidez. Existen algunas compañías que trabajan a nivel nacional. Se recomienda consultar el directorio telefónico.)

La instalación de un sistema de alarma alterará la rutina diaria, por lo que se deberá pensar en un sistema el cual se pueda controlar y revisar regularmente. Entre más sencillo sea el sistema, será más simple su uso y mantenimiento. **Se deberá cuidar que la instalación del sistema de alarma no afecte física o estéticamente los bienes expuestos.**

Así entonces, se solicitarán presupuestos a diferentes compañías que ofrecen equipos de protección y seguridad, para que de esta manera se evalúen las posibilidades de cubrir tales necesidades. En este proceso se deberá tener cuidado al exponer los contenidos o colecciones. **No hay que discutir acerca de su valor con personas desconocidas.**

- Existen unos mecanismos de luz que se activan a través de un detector de movimiento dentro del área protegida que en un momento dado pueden aumentar a un intruso.
- También se pueden instalar en el interior luces programadas a prenderse en diferentes horas.

Un sistema de seguridad (y contra fuego) tiene cuatro componentes principales:

Primero están los sensores que detectan movimiento; el segundo es aquel por el cual la alarma se transmite, ya sea por un cableado de bajo voltaje o por transmisión de radio (sin cables); el tercero es un centro de control que monitorea todas las actividades y reporta instantáneamente la ubicación de una alarma a una fuente de servicios o centro de acción; finalmente, en cualquiera de los casos anteriores, deberá ser posible el contacto con una agencia: policía, bomberos o una compañía privada de seguridad que investiguen la causa de la alarma y tomen acción.

Entre los diferentes modelos de sensores o detectores de movimiento, existen tres tipos principales que cumplen con los requisitos necesarios para nuestro caso:



- a) Detectores de movimiento
 - b) Contactos magnéticos de puertas
 - c) Detectores de vidrios rotos
- a) Se trata de un detector infrarrojo pasivo. Éste es el más utilizado. Se colocan generalmente en los techos o en paredes muy arriba. Pueden cubrir áreas muy extensas como todo un cuarto o un corredor, o bien, concentrarse en un punto crítico.
- b) Estos contactos magnéticos de puertas se utilizan principalmente para monitorear puertas y ventanas. También se pueden instalar en vitrinas, gabinetes y cajones. El aparato se activa cuando la puerta o ventana se abre. Son confiables, fáciles de instalar, pequeños y económicos.
- c) Los detectores de rompimiento de vidrios, se utilizan para proteger ventanas, tragaluces y vitrinas. Se montan en el vidrio o marco de éstos y reaccionan con las vibraciones del rompimiento del vidrio.



VI. Preparación para emergencias

Por naturaleza tendemos a pensar que no va a suceder un desastre (robo, inundación, fuego, terremoto), y se piensa equivocadamente que se podrá manejar la situación personalmente, si se diera el caso.

Una lista con los nombres, direcciones y teléfonos del personal a quien se deberá acudir en caso de emergencia: policía, bomberos, personal de salud, cerrajero, etcétera será imprescindible.

Este directorio se deberá tener a la mano y actualizarse regularmente. Por lo menos deberá haber dos copias de éste, conociéndose el lugar donde se guarda por varias personas de confianza que puedan ayudar en caso de emergencia.

SIEMPRE ES BUENO TENERLOS A LA MANO





VII. ¿Qué hacer si ocurre un robo?

- ⚠ 1. No permita a nadie tocar, limpiar ni mover el área del robo hasta que se hubiese realizado la inspección ocular que deberá efectuar la autoridad investigadora.
- ⚠ 2. Denuncie el robo ante la Agencia del Ministerio Público más cercana al lugar donde ocurrieron los hechos. Dé información detallada al Ministerio Público de lo que fue robado, cómo se dio cuenta del robo y todos los datos que puedan orientar al esclarecimiento del ilícito. La ficha de registro y la documentación fotográfica del bien sustraído, serán de gran utilidad. Solicite una copia de la denuncia y anote el número de la averiguación previa.
- ⚠ 3. Informe de inmediato a las autoridades del INAH:
 - Dirección de Asuntos Jurídicos, tel.: **55 11 08 44**
 - Coordinación Nacional de Restauración del Patrimonio Cultural, tels.: **56 88 27 74** y **56 88 45 19**

**ES
IMPORTANTE
TENER
PRESENTES
ESTOS
PUNTOS**



1
NO TOCAR
NADA

2
DENUNCIAR ANTE EL
MINISTERIO PÚBLICO

3
INFORMAR A LAS AUTORIDADES
INAH: **55 11 08 44**
CNRPC: **56 88 27 74**
56 88 45 19



VIII. Ficha para la identificación y registro de bienes culturales

En esta página desplegable usted encontrará el formato fotocopiable para la identificación y registro de bienes culturales.

Despliegue



Ficha para la identificación y registro de bienes culturales

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS TEL. 55 11 08 44		INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL COORDINACIÓN NACIONAL DE RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL TELS. 56 88 27 74 y 56 88 45 19	
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS TEL. 55 11 08 44		INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL COORDINACIÓN NACIONAL DE RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL TELS. 56 88 27 74 y 56 88 45 19	

Ficha para la identificación y registro de bienes culturales

OBJETO

ÉPOCA (o año en que fue creado)

AUTOR (firma, principalmente en pintura de caballete)

DIMENSIONES (alto, largo, ancho y peso, si es pertinente)

LUGAR DE ORIGEN (donde se hallaba el objeto o su procedencia)

NÚM. DE INVENTARIO O REGISTRO (éste puede ser local u oficial)

DESCRIPCIÓN (anotar también si tiene inscripciones o marcas)

PROPIETARIO O CUSTODIO (persona o institución: nombre y dirección)

FOTOGRAFIA

En caso de que esta pieza sea localizada o se conozca alguna información sobre ella, favor de informar a:

Ministerio Público más próximo y/o autoridades más cercanas:

Tel.: 56 26 43 73

Interpol de México

Tels.: 57 22 68 14

57 22 68 12

INAH

Dirección de Asuntos Jurídicos

Tel.: 55 11 08 44

CNRPC

Tels.: 56 88 27 74

56 88 99 79

Fax: 56 88 45 19

Tras el hallazgo del objeto robado remitirse lo antes posible con el aviso de cese de búsqueda.

Adhiera una
fotografía del bien
cultural

INFORME

IX. Medidas preventivas contra robo en recintos religiosos



Evaluar bienes custodiados

Es indispensable contar con un inventario de los bienes custodiados. ¿Se cuenta con un inventario de todos los bienes custodiados? ¿Se cuenta con una ficha de identificación de cada uno de los bienes? La ficha, ¿está acompañada de fotografías y/o videos?

Si se cuenta con un inventario y/o fichas, haga una revisión. Si no se cuenta con inventario ni ficha de identificación de cada uno de los objetos custodiados, hágalo:

- **Haga un inventario**, es decir, un listado de todos los bienes custodiados; sáquele una copia.
- **Haga un registro** sencillo de cada pieza. Véase la ficha muestra en la página 25. Tome fotografías y/o videos de cada pieza y anéxeles a la ficha.
- Al cambio de responsable, hacer entrega y recepción física y firmada de los bienes que se entregan y que se reciben, frente a testigos de la comunidad.



Evaluación de riesgo para el inmueble:

- Detecte puntos seguros y vulnerables. Registre cada uno de ellos en un listado simple, punto por punto.
- Los alrededores. Vea la zona “con los ojos de un ladrón”.

Desde el exterior:

- Las puertas, ¿tienen cerrojos en buenas condiciones y sirven, o hay que arreglarlos o cambiarlos?
- Las ventanas, ¿cierran bien?, ¿tienen protecciones, aunque parezcan difíciles de alcanzar?
- Los tragaluces, ¿están rotos?, ¿tienen protecciones aunque parezcan difíciles de alcanzar?
- ¿Hay alumbrado?, ¿se cuenta con luces que prenden cuando alguien se acerca?
- ¿Hay arbustos donde se puedan esconder, son altos?, ¿se han recortado?, ¿se pueden quitar?
- ¿Se cuenta con vigilancia (propia o de la comunidad)? ¿Se hacen rondines regulares o irregulares? ¿Saben qué hacer en caso de emergencia?
- ¿Hay rejas o puertas?, ¿en qué estado?
- ¿Se cuenta con un perro guardián?

Desde el interior:

- Las puertas, ¿tienen cerrojos en buenas condiciones o hay que arreglar o cambiar?
- Las ventanas, ¿cierran bien?, ¿tienen protecciones aunque parezcan difíciles de alcanzar?
- Los tragaluces, ¿están rotos?, ¿tienen protecciones aunque parezcan difíciles de alcanzar?
- ¿Hay alumbrado?, ¿se cuenta con luces que se prendan cuando algo o alguien se mueve?

Registro de las personas que tienen acceso:

- ¿Se cuenta con vigilancia propia o de la comunidad? Rondines, ¿frecuentes e irregulares?
- ¿Se tienen dos juegos de llaves?
- ¿El uso de las llaves está restringido a unas cuantas personas?
- ¿Existe un listado de las personas que tienen o han tenido acceso a las llaves, desde la última vez que se cambió la combinación?
- ¿Se cuenta con un listado de todas las personas que tienen libre acceso al recinto (Datos personales, dirección, teléfono, fotografía)?

Sistemas de alarma:

- ¿Se cuenta con algún sistema de alarma contra robo?
- ¿Se cuenta con algún sistema de alarma contra incendio?

Para emergencias:

- ¿Se cuenta con un listado de teléfonos de emergencia y con indicaciones de "Qué hacer en caso de emergencia, robo o incendio" a la vista y a la mano?

Haga un registro de las condiciones de seguridad que guarda su inmueble, incluyendo una columna para indicar la reparación o instalación nueva que se requiere, e inicie el proceso de actualización de medidas de seguridad, anotando en cada caso si se

⁷ Aunque este manual no habla de la prevención de incendios, al consultar los sistemas de alarma se puede, paralelamente, obtener información al respecto y aplicarla.

llevó a cabo la reparación o instalación necesaria y en qué fecha.

Se recomienda consultar el manual, ya que en el interior encontrará sugerencias y explicaciones de cada una de las medidas y su aplicación.

Haga los listados de personas con libre acceso y fotocopias.

Haga los listados de vigilantes, rondines, etcétera.

Haga un listado por orden de prioridades de "Qué hacer en caso de emergencia", que incluya no sólo qué hacer, sino también a quién dar aviso y a dónde hacerlo.

Los listados y directorios deberán guardarse en lugares seguros y del conocimiento de varias personas de confianza.

Para mayores informes:

INAH. Dirección de Asuntos Jurídicos: 511 08 44

CNRPC/INAH: 688 27 74 y 668 99 79

PGR: 01 800 70 700

X. Bibliografía

- Decreto presidencial del 20 de febrero de 1986. Acuerdo por el que se establecen normas mínimas de seguridad para la protección y resguardo del patrimonio cultural que albergan los museos; México.
- Faulk, Wilbur y Arthur W. Schultz "Security for Cultural Objects in the Home" Caring for your Collections Harry N. Abrams, 1992.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (Artículos 50 y 51 [D.O. 6/V/72]) México.

llevar a cabo la capacitación a instaladores, encargados y en
qué fecha.

Se recomienda consultar el manual, ya que en el
mismo encontrarán sugerencias y explicaciones de
cada una de las medidas y su aplicación.

Haga los listados de personas que llene anexos y
fotocopias.

Haga los listados de vigilantes, rondines, etcétera.

Haga un listado por orden de prioridades de
"Qué hacer en caso de emergencia", que incluya no
sólo qué hacer, sino también a quién dar aviso y a
dónde hacerlo.

*Manual de prevención de robo en recintos
religiosos* —con una tirada de 10 000 ejem-
plares— se terminó de imprimir, en marzo
de 2001, en los talleres gráficos del Instituto
Nacional de Antropología e Historia, ubica-
dos en Av. Tláhuac 3428, col. Los Reyes
Culhuacán, 09800, México, D.F.

En la impresión, a cargo de Victorino
Barrientos Arellano, se utilizó papel bond
ahuesado de 36 k para los interiores, y
couché mate de 139.5 k para la portada.

Producción: Coordinación Nacional de
Difusión/Dirección de Publicaciones.

x. Bibliografía

- Decreto presidencial del 20 de febrero de 1985.
Acuerdo por el que se establecen normas mínimas
de seguridad para la protección y resguardo del pa-
trrimonio cultural que albergan los museos. México.
- Faull, Wilbur y Arthur W. Schultz "Security for
Cultural Objects in the Home" *Caring for Your
Collections*. Harry N. Abrams, 1992.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológi-
cos, Artísticos e Históricos (Artículo 30 y 51 [D.O.
14-VI-20] México).

